

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00893

NOTIFICADO POR ESTADO No. 207 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- En consideración a las manifestaciones elevadas por el abogado MARCO TULIO ROJAS CHAVARRO (archivo N° 19) y como quiera que en efecto, se incurrió en error por parte del despacho, pues aquel funge como apoderado de la parte demandante y no como demandado, se dispone:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 26 de octubre de 2022 (archivo N° 18).

2.- En firme esta providencia, retorne el expediente al despacho para decidir sobre el allanamiento suscrito por el demandado FABIÁN ANDRÉS OJEDA (archivo N° 16).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b924fff0e1c56d80e11c0eab3fc5d41ec4e6636a6aca3a8e39a07c01276bc10**

Documento generado en 06/12/2022 09:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>